



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS
MEDICO CIRUJANO CONVENIO DE APOYO A LA
GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN
PRIMARIA “DR. FEDERICO PUGA BORNE”**

DECRETO (S) N° 1322

CHILLAN VIEJO, 01.07.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de julio del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de julio del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 06 de octubre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado desde el 01 al 12 de julio del 2011 debe cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada **“HONORARIO ASIMILADO A GRADO”**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

4.- El gasto realizado desde el 13 de julio al 06 de octubre del 2011 debe cargarse a la cuenta **114.05.94.040** denominada **“REFUERZO EN CESFAM”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/CSN
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, **Dpto. de Salud Municipal**, Interesada, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de julio del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 21.265.512-0, domiciliado en la comuna de Chillán, Conjunto Residencial Barcelona, Pje. Granada N° 1058; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde el 01 al 12 de julio del 2011, de lunes a viernes, 2 horas diarias, desde las 17:00 horas en adelante; y desde el 13 de julio al 06 de octubre del 2011, 3 horas diarias, desde las 17:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subroge. El Equipo de Médicos Cirujanos, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

MES	N° HRS. LUNES A VIERNES
Desde el 01 al 12 de julio	16
Desde el 13 al 31 de julio	39
Agosto	66
Septiembre	63
Desde el 01 al 06 de Octubre	12

CUARTO: El Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de julio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 06/10/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.



SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS** y cinco en poder del Empleador.

EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS
RUT N° 21.265.512-0

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE